



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá
Carrera 5 N° 5- 73 Piso 3ero Oficina 302
Chocontá Cundinamarca
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chocontá, dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	2023-00072 -00
CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ORLANDO MORENO RODRIGUEZ
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSEBIO PINZON Y PERSONAS INDETERMINADAS

Ingresa al despacho el presente proceso, informando que se dio cumplimiento por secretaria, al Registro del emplazamiento de Los herederos indeterminados de Eusebio Pinzón y de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Revisado el expediente, se encuentra que obra prueba de tal emplazamiento y vencido el término del mismo sin que se hubiere hecho presente persona alguna como heredero ni como tercero interesado en el bien a usucapir, por tanto es lugar a designarles el curador para que la represente. De otro lado obra respuesta certificado de instrumentos públicos en el cual se encuentra la anotación del registro de la inscripción de la demanda (ROT. 20)

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

DESIGNAR al Dr. **GUILLERMO LADINO BARRANTES** como **CURADOR** ad-litem de las personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del Proceso. Comuníquesele su designación, al correo electrónico g_ladino.abogado@yahoo.es, indicándole que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la misma. El cargo es de forzosa aceptación. Una vez presente la aceptación, notifíquesele el auto admisorio de la demanda, córrasele el respectivo traslado y compártasele el expediente, por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

LERM

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40a91105afe87de295359249d2346726cdee9212d70170002470fa77fcdea96**

Documento generado en 16/01/2024 12:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>